



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo,
instrumente las modificaciones edilicias necesarias,
a fin de que en los edificios públicos que de él dependen,
existan accesos adecuados para el ingreso de personas
minusválidas, que por incapacidades de propio traslado, deban
hacerlo en sillas de ruedas.-

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

DECLARACION N° 11/1989